



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC 6447/2015

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para renovar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de Empleo Público) a celebrar con la Licenciada Ludmila Orlandini Müller, quien prestará sus servicios profesionales de asesoramiento en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la UNC;

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc. d) punto 2 y en la Ordenanza HCS Nº 5/12; teniendo en cuenta lo informado a fojas 162 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 63296,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la renovación del contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de Empleo Público) de que se trata, a celebrar con la Licenciada Ludmila Orlandini Müller (DNI 38.002.270), que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 24 de abril de 2019, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 162 la que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y autorizar al Sr. Secretario de Asuntos Estudiantiles, a suscribirlo en representación de esta Casa. El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 162 nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Licenciada Ludmila Orlandini Müller, entre el 1 de julio de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 162 - nota 5.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a

la Secretaría de Gestión Institucional.

JA.-